ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1397/25

AYUNTAMIENTO DE POYALES DEL HOYO

ANUNCIO

Por parte de esta alcaldía se ha delegado por Resolución nº 145/2025 de fecha 17 de junio de 2025 la atribución de competencias por ausencia del municipio, con el siguiente tenor literal.

"DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Visto que desde 30 de junio de 2025 al 15 de julio de 2025, ambos incluidos, esta Alcaldía se encontrará ausente del término municipal.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23-3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los Arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la primera Teniente de Alcalde, Doña Carolina Jiménez Alameda, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del Art. 23-3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo que dure la ausencia desde el 30 de junio de 2025 al 15 de julio de 2025, ambos incluidos.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el

término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTA. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Poyales del Hoyo, 17 de junio de 2025.

El Alcalde, *Juan Carlos Rodríguez Moreno.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV.1.1.1958